



Provincia De Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"



USHUAIA, 18 JUN. 2026

VISTO: la Resolución Plenaria SGM N°9/2014, el artículo 85 de la Ordenanza Municipal N°3455 y modificatorias y el artículo 8° del Decreto Municipal N°1114/2013; y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Plenaria SGM consignada en el Visto, corresponde a esta Sindicatura General Municipal establecer el período de receso de invierno.

Que atento a la Acordada N° 34/2026, emitida por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, el período de feria judicial de invierno comenzará el día trece (13) de julio de 2026 y se extenderá hasta el día veinticuatro (24) de julio de 2026, ambas fechas inclusive.

Que este Cuerpo, año tras año fija como período de receso el mismo plazo que ha fijado el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia para los tribunales, suspendiendo los plazos administrativos.

Que en ese marco, durante el período de feria de invierno, quedará suspendido el funcionamiento del Organismo y el transcurso de los plazos procedimentales, salvo lo concerniente al cumplimiento de obligaciones asumidas para su marcha normal y habitual (liquidación de haberes, pago de bienes y servicios, etc.) y recepción de documentación en general, para cuyo fin se garantizará una guardia mínima.

Que podrá ordenarse la habilitación de días inhábiles, para atender los asuntos que el Cuerpo Plenario determine mediante Resolución Plenaria, en

///.2...



Provincia De Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"



///.2...

razón de su relevancia.

Que reunido el quorum necesario, los suscriptos se encuentran facultados para la emisión del presente acto administrativo, en atención a lo dispuesto en el artículo 204 de la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza Municipal N° 3455 y sus modificatorias.

Por ello:

LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER el período de feria de invierno 2026 de la Sindicatura General Municipal, a partir del día trece (13) de julio de 2026 y se extenderá hasta el día veinticuatro (24) de julio de 2026, ambas fechas inclusive. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- DECLARAR inhábiles los días comprendidos dentro del período de feria, durante el cual se mantendrá la suspensión del funcionamiento del Organismo y de los plazos procedimentales. Ello, en el marco de lo dispuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- MANTENER una guardia mínima de lunes a viernes de 9:00hs. a 13:00hs, siendo cada Vocalía la encargada de proponer los turnos de su personal. Ello al solo efecto de recibir documentación y atender los asuntos concernientes al cumplimiento de obligaciones indispensables para el funcionamiento del Organismo. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- INFORMAR a la ciudadanía que ante cualquier consulta

///.3...



"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Provincia De Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



///.3...

deberá comunicarse al correo electrónico oficial del Si.G.M.U.: sindicaturaushuaia@sigmu.gob.ar, a fin de que se le otorgue un turno e indique las medidas a seguir.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Cumplido, notificar al personal y a los Organismos sujetos a control. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA SiGMU N° 40 /2026.-



Ing. Martín GESSAGA
Vocal Técnico
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

CP Marina M. IGLESIAS
Vocal
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

Dr. Hugo Gastón MARTINCO
Presidente
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

ACORDADA 34 /2026

Se reúnen en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, María del Carmen Battaini, Carlos Gonzalo Sagastume, Javier Darío Muchnik, Ernesto Adrián Löffler y Edith Miriam Cristiano, bajo la presidencia de la primera de los nombrados, y

CONSIDERANDO:

La facultad del Superior Tribunal de Justicia para establecer la feria de los tribunales, conferida por el art. 28 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Que el período de feria debe determinarse anualmente y con una antelación mínima de 30 días, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 119 del R.O.F.P.J.

Por ello,

ACUERDAN:

1º) FIJAR del 13 al 24 de julio de 2026, ambos inclusive, el período de feria de invierno durante el cual se suspenderá el funcionamiento de los tribunales y el transcurso de los plazos procesales.

2º) ESTABLECER el horario de feria desde las 9:00 hasta las 13:00 horas.

3º) REQUERIR a los Sres. titulares de las distintas dependencias judiciales remitan a la brevedad las propuestas correspondientes a la designación de las autoridades y personal que cubrirá la próxima feria, teniendo en cuenta que permanecerá en funciones en dicho período un Juez y un Secretario por fuero y el personal mínimo indispensable para atender el servicio de feria.

En lo concerniente a los Ministerios Públicos y en unidades funcionales dependientes de la Secretaría de Superintendencia y Administración, se observará también el criterio de guardia imprescindible.

No se admitirá un número mayor de agentes que el indispensable para la guardia de feria.